

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025

En Ceutí, siendo las 19:00 horas del día 24 de abril de 2025 se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten LA ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a Sonia Almela Martínez. LOS CONCEJALES, D^a María Fernández Aragonés, D. Alberto Andreo Martínez, D^a Olga Navarro Jiménez, D. Ángel Lozano Rodríguez, D^a María Martínez Sepúlveda, D. Diego Ruiz Martínez, D. José Antonio Cano Sánchez, D. Juan Felipe Cano Martínez, D. Francisco José Vidal Abellán, D^a María Josefa López Sánchez, D^a María Javiera López Reina, D^a Andrea Macanás López, D^a María Antonia Gil Fajardo, D. Andrés Fernández Bernal, D^a Virginia Dolores Pérez Sánchez y D^a María Nieves Martí Fernández

Actuando como SECRETARIA: D^a Verónica Ortega Cantó.

La Alcaldesa-Presidenta abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO DE 27-02-2025, 27-03-2025 y 11-04-2025

Las actas de 27-02-2025 y 23-03-2025, se aprueban por el voto a favor de todos los miembros, excepto por la Concejala del grupo municipal Ciudadanos, María Nieves Martí Fernández, que no participa en la votación, ya que aún no había tomado posesión del cargo.

El acta de 11-04-2025, se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros.

2º) NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS

Considerando que en la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2025 el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de la renuncia al cargo del concejal D. Ignacio Sánchez Palazón, perteneciente a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Considerando que en la sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2025 tomó posesión del cargo de concejal la siguiente candidata electa perteneciente a la citada formación política, D^a. María Nieves Martí Fernández

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del ROF, procede la modificación de los representantes de la Corporación en órganos colegiados,

PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente



ACUERDO

Nombrar a los siguientes representantes en los siguientes órganos colegiados:

- **Mancomunidad Canales del Taibilla:**
 - o Titular: D^a Sonia Almela Martínez
 - o Suplente: D. José Antonio Cano Sánchez
- **Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:**
 - o Titular: D^a Sonia Almela Martínez
 - o Suplente: D^a María Nieves Martí Fernández
- **Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos Sólidos de la región de Murcia:**
 - o Titular: D^a Sonia Almela Martínez
 - o Suplente: D^a María Nieves Martí Fernández
- **Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura (LEADER):**
 - o Titular: D^a Sonia Almela Martínez
 - o Suplente: D^a Olga Navarro Jiménez
- **Consejo Escolar C. P. Suceso Aledo:**
 - o Titular: D. Alberto Andreo Martínez
 - o Suplente: D^a María Nieves Martí Fernández
- **Consejo Escolar C. P. San Roque:**
 - o Titular: D. Alberto Andreo Martínez
 - o Suplente: D^a María Nieves Martí Fernández
- **Consejo Escolar C. P. Diego Martínez Rico:**
 - o Titular: D. Alberto Andreo Martínez
 - o Suplente: D^a María Nieves Martí Fernández
- **Consejo Escolar C. P. Juan Ayala:**
 - o Titular: D. Alberto Andreo Martínez



- o Suplente: D^a María Nieves Martí Fernández
- **Consejo Escolar C.P. Los Torraos**
 - o Titular: D. Alberto Andreo Martínez
 - o Suplente: D^a María Nieves Martí Fernández
- **Consejo Escolar IES Felipe de Borbón:**
 - o Titular: D. Alberto Andreo Martínez
 - o Suplente: D^a María Nieves Martí Fernández
- **Consejo Escolar Colegio Concertado Magda:**
 - o Titular: D. Alberto Andreo Martínez
 - o Suplente: D^a María Nieves Martí Fernández

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros.

3º) DISTINCIÓN VILLA DE CEUTÍ 2025 PROTECCIÓN CIVIL

Considerando que el Reglamento municipal de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Ceutí regula, en su artículo 12, el Premio Villa de Ceutí, en los siguientes términos:

“El Premio Villa de Ceutí estará destinado a instituciones, asociaciones, entidades o particulares, como reconocimiento honorífico por la realización, participación o desarrollo de especiales actuaciones o servicios prestados al municipio de Ceutí.”

En aplicación de este artículo se considera que este año, la agrupación municipal de PROTECCIÓN CIVIL, es merecedora de este reconocimiento honorífico, por su compromiso constante con la seguridad, el bienestar y la protección de la ciudadanía.

Su labor se refleja diariamente en su colaboración como preventivo en la celebración de cualquier evento público, contribuyendo con la Policía Local a que estos se desarrollen con seguridad, orden y tranquilidad para los vecinos.

Asimismo, se destaca su presencia inmediata ante situaciones de riesgo o emergencias, demostrando gran capacidad de respuesta y coordinación.

Con esta mención se trata de poner en valor su compromiso desinteresado, entrega, profesionalidad y vocación de servicio público.

A la vista de lo anterior, propongo al Pleno, la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Conceder la Distinción Villa de Ceutí a la agrupación municipal de PROTECCIÓN CIVIL por su compromiso desinteresado, entrega, profesionalidad y vocación de servicio público en los términos expuestos.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la agrupación, informándole de que se trata de un distintivo honorífico y a perpetuidad y que podrá ostentarlo en cualquier acto público o evento en el que participe.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros.

4º) REVISION PRECIOS STV 2025

Visto que habiendo presentado la mercantil STV Gestión S.L. propuesta de revisión de precios para el año 2025, del contrato de gestión del servicio público de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y urbanos, conforme a la cláusula duodécima apartado primero del Pliego de condiciones, por la cual transcurrida la primera anualidad de vigencia del contrato, el contratista podrá solicitar la revisión del mismo, y conforme a la fórmula polinómica y los términos indicados en el pliego del contrato y conforme al Título III, Capítulo II, artículos 89 al 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que el contrato fue suscrito del 20 de julio de 2006 y, dado que en él se contiene que la fecha de inicio de la prestación del servicio se realizará en un máximo de 10 días desde la formalización del contrato, se establece el día 1 de agosto como la fecha de inicio del servicio. De acuerdo con lo establecido con la Cláusula Duodécima del Pliego de Condiciones que rigió el concurso, sólo una vez transcurrido un año desde el inicio del servicio (1 de agosto de 2006) el contratista puede solicitar la revisión de precios, es decir, a partir del 1 de agosto de 2007. Asimismo, dicha Cláusula señala que las revisiones de precios aprobadas sólo surtirán efectos a partir del día 1 de enero siguiente al año de la revisión, pudiendo ser aplicadas a las facturas emitidas desde dicha fecha.

Vista la legislación aplicable y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha de 10 de abril de 2025, que obra en el expediente 785/2023.

PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de revisión presentada por el contratista, para este año, quedando fijada en mensualidades de 121.669,90€ más el IVA correspondiente que actualmente es del 10%, quedando la mensualidad en 133.836,89€.

SEGUNDO: Aprobar el desglose de gastos proporcionales a abonar por el contratista por valor de 52.999,41 €.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil S.T.V Gestión S.L. a los efectos oportunos.



Se aprueba por *unanimidad* de todos los asistentes.

5º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE LA ESCUELA INFANTIL

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal relativa a prestación de servicios de la Escuela Infantil “Juan Luis Vives” en el sentido de eliminar el siguiente apartado del artículo 5:

- Cuota mensual en horario de 8:00-13:15 h: 98 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal relativa a prestación de servicios de la Escuela Infantil “Juan Luis Vives” en los términos expuestos.

SEGUNDO. Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor con la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se deja fuera del orden del día.

6º) TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS

Desde el Pleno Ordinario celebrado el día 27 de febrero de 2025, se han dictado los siguientes decretos: desde el nº 174/2025 de 21 febrero de 2025 hasta el /2025 de 16 abril de 2025

7º) MOCIONES

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A: ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE DISCAPACIDAD Y ACCESO A LAS AYUDAS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) EN LA REGIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Desde el pasado mes de septiembre de 2024 la lista de espera para obtener el grado de discapacidad se mantiene en 20 meses en la Región de Murcia mientras que la espera media para acceder a los recursos de la Ley de Dependencia se mantiene en 520 días, es decir, más de año y medio a pesar de que la Ley establece un plazo de seis meses para atender a las personas dependientes en la Región.

Según los datos del Observatorio Estatal de la Dependencia, a este ritmo se tardarían 64 años en resolver todos los casos pendientes en nuestra Comunidad Autónoma. Una demora inasumible e inaceptable para los miles de familias que requieren de esta imprescindible ayuda para atender a sus familiares.

La burocracia y el escaso desarrollo del Sistema en algunas Comunidades entre las que se encuentra la Región de Murcia, han impedido cumplir el objetivo del Plan de Choque del Ministerio en reducción de las listas de espera.

La Región de Murcia es una donde se mantienen las enormes desigualdades entre territorios, tanto en cobertura como en modelos de gestión, mientras que unas se mantienen en la escala de 8,3 puntos encabezando la lista de aprobados, Murcia se sitúa a la cola con 3.1 puntos.

El Grupo Municipal Socialista propone al pleno para su debate y posterior aprobación si procede, los siguientes acuerdos;

Primero. - El ayuntamiento de Ceutí insta al Consejo de Gobierno a elaborar una estrategia regional para la reducción de lista de espera en el acceso al reconocimiento del grado de discapacidad y las ayudas y servicios del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia (SAAD) en la Región de Murcia para reducir la lista de espera y mejorar el servicio, incluyendo un sistema online que simplifique el proceso a los usuarios.

Segundo. - El ayuntamiento de Ceutí solicita de la administración competente la dotación de herramientas necesarias para que nuestros trabajadores sociales puedan colaborar con el Instituto Murciano de Acción Social y poder así agilizar las mencionadas listas de espera.

El grupo municipal Popular presenta una **ENMIENDA** a la moción:

Instar al gobierno de la nación, a que financie debidamente a las comunidades autónomas, y en especial a la Región de Murcia que es una de las más perjudicadas, para poder atender en mejores condiciones los modelos de Gestión, y las ayudas a la Dependencia

La **moción y la enmienda** se aprueban por **unanimidad** de todos los asistentes.

Durante el debate de la moción y antes de su votación, el grupo municipal VOX solicita que conste en acta que, durante el debate del punto quinto, ha manifestado su intención de votar a favor tras la explicación que ha dado el concejal del grupo municipal socialista, Alberto, sobre los motivos de la modificación planteada y que, por tanto, no están a favor de que se retire el punto del orden del día.

Durante la intervención de la portavoz del grupo municipal socialista, María Fernández, solicita que





conste en acta que todos los grupos municipales estaban de acuerdo en la retirada del punto quinto del orden del día.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 20:33 horas del día 24 de abril de 2025, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Dª Sonia Almela Martínez

Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)

